



Resolución Jefatural

Nº 290 -2023-GRSM/DRE/DO-OO

Moyobamba, 16 MAR. 2023

Visto; el Expediente N° 019-2023322591, que contiene la Nota de Coordinación N° 093-2023-GRSM-DRE-DO/OO/RR.HH, Nota de Coordinación N° 005-2023-GRSM-DRE-DO/OO/UE.300/Ppto, RR.HH, Memorando N° 006-2023-GRSM-DRE-DO-OO-UE.300-UGA, Nota de Coordinación N° 005-2023-GRSM-DRE/DO/RR.HH, y demás documentos adjuntos en un total de cuarenta y dos (42) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”.* Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);”*

Que, con Decreto Supremo N° 003-2022-EF se aprueba el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE; de acuerdo numeral 2.1 se encuentran comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente norma los trabajadores administrativos de las unidades ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales sujetos al régimen del Decreto legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que perciben el incentivo Único, conforme a las disposiciones sobre la materia;



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Jefatural

Nº 290 -2023-GRSM/DRE/DO-OO

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 111-2022-GRSM/DRE/DO-OO de fecha 16 de febrero de 2022, se aprueba el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único de los Trabajadores Administrativos bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276 de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 300 - Educación San Martín;



Que, con Nota de Coordinación Nº 005-2023-GRSM-DRE/DO/RR.HH, de fecha 12 de enero 2023, la Responsable de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, solicita la Certificación Presupuestal del Incentivo Único – CAFÉ, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 003-2022-EF, para el periodo 2023; asimismo, mediante Memorando Nº 006-2023-GRSM-DRE-DO-OO-UE.300-UGA, el Jefe de Operaciones de la U.E. 300 – Educación San Martín, solicita la Certificación de Crédito Presupuestario para el pago de Incentivo laboral CAFAE – 2023, Rubro 00 – Recursos Ordinarios (R.O), Clasificador 21.11.21;

Que, mediante Nota de Coordinación Nº 005-2023-GRSM-DRE-DO/OO/UE.300/Ppto, de fecha 12 de enero del 2023, el Responsable de Presupuesto de la U.E. 300 – Educación San Martín, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestal Nº 005-2023, de acuerdo al Pliego 459 Gobierno Regional de San Martín, Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) en el Clasificador 21.11.21 Asignación a Fondos de Personal (Incentivos Laborales), para la transferencia al **SUB CAFAE**, para el ejercicio Presupuestal 2023, por el importe de **S/ 6,387,240.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100)**, Rubro 00 – Recursos Ordinarios (R.O); el mismo que servirá para realizar el pago desde el mes de enero hasta el mes de diciembre del 2023;

Que, con Nota de Coordinación Nº 093-2023-GRSM-DRE-DO/RR.HH, de fecha 14 de marzo del 2023, la Responsable del Área de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, remite la relación y el cálculo del incentivo laboral de los trabajadores en Plazas Orgánicas bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276, correspondiente al mes de **MARZO 2023**, por el monto total de **QUINIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 33/100 SOLES (S/ 521,469.33)**, al respecto el Director de Operaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, dispone proyectar la presente resolución, siendo procedente adoptar las acciones administrativas correspondientes; y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Decreto Supremo Nº 003-2022-EF, Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023 y en uso de las facultades conferidas por la RDR Nº 0014-2023-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR, la transferencia de fondos públicos al **SUB CAFAE** de la Dirección Regional de Educación San Martín, para la distribución de incentivos laborales a los trabajadores activos de su



Resolución Jefatural

Nº 290 -2023-GRSM/DRE/DO-OO

jurisdicción, correspondiente al mes de **MARZO 2023**, por la suma total de **QUINIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 33/100 SOLES (S/ 521,469.33)**; considerando el cálculo establecido en la Nota de Coordinación N° 093-2023-GRSM-DRE-DO/OO/RR.HH.

El egreso que origine la presente se afectará a la Cadena de Gastos 2.1.1 1.2 1 Asignación de Fondos para Personal, Unidad Ejecutora 300 - Educación San Martín, Pliego 459 del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES

CPC. Augusto Widiarha Meléndez Arévalo
Jefe de la Oficina de Operaciones

AIP/DRESM
AWMA/JO
DSBS/RR.HH.
ECB

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del documento original que a tenido a la vista



16 MAR 2023

Moyobamba

Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C.M. 10008044747